



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SE No. 007-2015

FABIÁN NAVARRETE SALAZAR, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PUEBLO MONTUBIO DE LA COSTA ECUATORIANA Y ZONAS TROPICALES DE LA REGION LITORAL. CODEPMOC

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1394 del 30 de marzo del 2001, publicado en el R.O. No. 301, del 6 de abril del 2001, se creó el CODEPMOC como Institución para el desarrollo de los pueblos Montubios adscrita a la Presidencia de la Republica y en Art. 5 de dicho decreto, se establece la Representación Legal Judicial y extrajudicial a la Secretaría Ejecutiva, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Institución, de conformidad con el Art.21 del mencionado cuerpo legal.

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el Registro Oficial No.283. Segundo Suplemento, de fecha 7 de Julio de 2014, en su disposición transitoria Primera expresa: "Hasta que se integren los nuevos miembros de los Consejos de Igualdad de Género, Intergeneracional, de Discapacidades y Pueblos y Nacionalidades, continuarán en funciones los miembros de la Comisión de Transición para la definición de la Institucionalización Pública, que garantice la igualdad entre hombres y mujeres, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Consejo Nacional de Discapacidades, Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, y Consejo de Desarrollo del pueblo Montubio de la Costa ecuatoriana y Zonas subtropicales de la Región Litoral, respectivamente. Lo mismo ocurrirá con quienes ejerzan la representación legal de estas entidades.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la misma norma legal, expresa: "a partir de la vigencia de esta Ley, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, la Corporación de Desarrollo del Pueblo Afroecuatoriano, el Consejo de Desarrollo del pueblo Montubio de la Costa ecuatoriana y Zonas subtropicales de la Región Litoral, el Consejo Nacional de Discapacidades y Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, no podrán contraer nuevas obligaciones, excepto aquellas que sean estrictamente necesarias para la implementación del proceso de transición y las indispensables para sostener la ejecución de aquellos planes, programas y proyectos que se encuentren en vigencia a la fecha de expedición de la presente Ley.

Que, mediante Memorándum DAF No.014-2015, de 22 de Enero de 2015, dirigido al Secretario Ejecutivo, y suscrito por la Ing. Brenda Arreaga Pareja, Directora Administrativa Financiera, se informa que "a la presente fecha no se cuenta con la disponibilidad de boletos aéreos para el cumplimiento de servicios institucionales de funcionarios de la institución en otras ciudades".

Que, con sumilla inserta del Secretario Ejecutivo de CODEPMOC en el MEMORANDUM DAF No. 014-2015 de 26 de Enero de 2015, se solicita al Director de Asesoría Jurídica se emita el informe respectivo sobre el tipo de



procedimiento a aplicar para la contratación de Boletos Aéreos para el ejercicio fiscal 2015.

Que, con fecha 26 de Enero del 2015, mediante MEMORANDUM DAJ ALV No. 01-04-2015, el Director de Asesoría Jurídica emite Informe en el que recomienda “ de la normativa antes detallada, y dependiendo de las planificación de actividades Institucional para el presente ejercicio fiscal 2015; se deberá optar por la Contratación interadministrativa, (Régimen especial) en los términos del artículo 2 numeral 8 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento a la LOSNCP., y con la Resolución INCOP 81-2013 Art. 1.1. lit. h).

Que, mediante Memorándum DAF-PST-079-2015, de 23 de Febrero de 2015, suscrito por el Econ. Carlos Arias Pincay, Técnico de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestaria para proceder con la Contratación del servicio de Transporte Aéreo para los funcionarios del CODEPMOC, en el presente año 2015. Adjunta a este documento la certificación presupuestaria No. 066, de 23 de Febrero de 2015, por un monto de USD. \$12,000,00 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte , I.V.A. incluido, con afectación presupuestaria a la Partida 2015.287.9999.0000.01.00.000.001.J75. 530301.0901.001.0000.0000, denominada **Pasajes al Interior**.

Que, mediante MEMORANDUM ADQ-DAF 038-2015 de 24 de Febrero de 2015, suscrito por el Ing. José Alvarado Mármol, de Adquisiciones, dirigido a la Ing. Brenda Arreaga Pareja, Directora Administrativa Financiera del CODEPMOC, y en atención a la sumilla inserta en el Memorándum DAF-PST-079-2015; adjunta Borrador de Pliegos para Régimen Especial para la Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos a nivel Nacional para los funcionarios del CODEPMOC para el ejercicio fiscal 2015.

Que, mediante MEMORANDUM DAF No. 039-2015 de 24 de Febrero de 2015, dirigido al Sr. FABIAN NAVARRETE SALAZAR, Secretario Ejecutivo del CODEPMOC, y suscrito por la Ing. Brenda Arreaga Pareja, Directora Administrativa Financiera, en el que refiere que adjunto al presente se encuentra el borrador de Pliegos de REGIMEN ESPECIAL RE CODEPMOC-001-2015 para la contratación de servicios de Emisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para los funcionarios del CODEPMOC, correspondiente al período fiscal 2015, para dar inicio al proceso de Contratación en la página Web del SERCOP. Solicita la aprobación de los Pliegos previo el análisis y revisión jurídica correspondiente; la designación de un responsable de este proceso de Contratación. Se adjunta certificación presupuestaria por un monto de USD. \$12,000,00 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte , I.V.A. incluido.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorándum DAF 039-2015, el Secretario Ejecutivo del CODEPMOC, dispone la revisión jurídica de los Pliegos.

Que, mediante MEMORANDUM DAJ-ALV No. 027-2015 de fecha 24 de Febrero de 2015, suscrito por el Ab. Arturo R. López Vargas, Director de Asesoría Jurídica CODEPMOC, dirigido al Sr. Fabián Navarrete Salazar, Secretario Ejecutivo del CODEPMOC, mediante el cual manifiesta que luego de la revisión jurídica de los Pliegos de REGIMEN ESPECIAL RE CODEPMOC-

Handwritten signature



001-2015 para la contratación de servicios de Emisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para los funcionarios del CODEPMOC, correspondiente al período fiscal 2015, aplicable para el Procedimiento de CONTRATACION DIRECTA entre Entidades Públicas; recomienda su aprobación como procedente y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los arts. 98 y 99 del Reglamento General a la LOSNCP, y la Resolución INCOP 081-2013. Art. 1.1. lit. h).

Por los antecedentes antes expuestos, y en uso de mis atribuciones y facultades legales,

RESUELVO


PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de REGIMEN ESPECIAL RE CODEPMOC-001-2015 para la contratación de servicios de Emisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional para los funcionarios del CODEPMOC, correspondiente al período fiscal 2015 por un monto de USD. \$12,000,00 incluido I.V.A.

SEGUNDO.- Invitar a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" con R.U.C. 1768161550001; para la contratación Interadministrativa del SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL para los funcionarios del CODEPMOC.

TERCERO.- Designar como responsable del Proceso de contratación, al Sr. Ing. José Alvarado Mármol, de Adquisiciones CODEPMOC; para dar inicio al proceso en la página WEB del SERCOP. MVC

Dado en Guayaquil, a los 26 días del mes de Febrero del 2015.

Atentamente,


Fabián Navarrete Salazar
SECRETARIO EJECUTIVO
CODEPMOC

Elab. ALV-AJ.C.